Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
	GJC-F-167	VERSION: 3	FECHA DE EMISIÓN: 04/03/2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No IP-020-2026 CS-874-2026

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado "Contrato electrónico" el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el "contrato electrónico", primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) **MARISOL CUPA RODRIGUEZ**, identificado(a) con CC. **52171895**, en calidad de representante legal de **ARFESEG S.A.S,** con Nit: 900526021-8 que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ARFESEG S.A.S**
NIT:	900526021-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARISOL CUPA RODRIGUEZ**
C.C.:	**52171895**
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	**Carrera 69 B Sur 23**
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá
TELEFONO:	**3228494952**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	**licitaciones@arfeseg.com**

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) Y SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

Las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del presente contrato son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR IVA	VR TOTAL
1	**Jeringas 3ml. Caja x 100 unidades** Dispositivo estéril, para un solo uso, que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado con conexión luer lock donde se introduce la aguja, que se inserta (si aplica) para realizar extracción de líquidos o administración de medicamentos.	Caja x 100 unidades	1	$ 39.500	0	$ 39.500
2	**BÁSCULA DIGITAL EN VIDRIO.** Medidas 29 cm x 28 cm, color transparente. Peso máximo soportado: 150 kg. Pantalla LCD de 4 dígitos. Material: vidrio.	UNIDAD	1	$90.000	$17.100	$107.100

3	**TENSIÓMETRO DE BRAZO AUTOMÁTICO ALTA PRECISIÓN DIGITAL.** Mide presión arterial y pulso de forma automática. Alta precisión y de rápida lectura. Se carga por conexión USB o por baterías. Pantalla LCD amplia. Memoria para almacenamiento de datos de hasta 99 usuarios. Voz humana incluida en la medición en español. Alerta señalizada de las mediciones normales, altas y bajas. Rango de medición: presión (30 mmHg - 280 mmHg), ritmo cardíaco (40 - 199) beats/min. Presurización automática con una microbanda. Apagado automático.	UNIDAD	1	$102.000	0	$102.000

VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL SEISCIENTOS PESOS $ 248.600 El Precio total ofertado, incluye IVA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás características de los bienes ofertados en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las cuales forman parte integral del contrato. 2. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, calidades, condiciones, lugar y plazos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la oferta, conforme a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad, libres de defectos y que cumplan con las normas técnicas y sanitarias aplicables. 4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, sin lugar a reajustes ni costos adicionales para la entidad. 5. Transportar y entregar los bienes en condiciones adecuadas de embalaje, conservación y manipulación que preserven su integridad y vida útil, incluyendo el mantenimiento de la cadena de frío cuando la naturaleza del producto así lo exija. 6. Entregar, junto con los bienes, toda la documentación correspondiente, incluyendo garantías, certificados de calibración (cuando aplique), fichas técnicas, registros sanitarios y demás soportes exigidos por la normatividad vigente que acrediten su idoneidad, uso y vida útil. 7. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo y con la normatividad sanitaria vigente, incluyendo, según corresponda: a) Registro sanitario o autorización vigente del INVIMA, cuando aplique. b) Fecha de vencimiento de las sustancias o productos perecederos, garantizando una vida útil remanente suficiente al momento de la entrega. c) Número de lote, referencia o fecha de fabricación. d) Instrucciones de uso y almacenamiento. e) Hoja de seguridad para las sustancias químicas, cuando corresponda. 8. Otorgar y responder por la garantía de calidad y buen funcionamiento de los bienes entregados, en los términos de la oferta, las fichas técnicas del fabricante y la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). 9. Reponer o cambiar, sin costo adicional para la entidad y a más tardar dentro del día hábil siguiente al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos, inconsistencias, averías o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 10. Presentar la factura electrónica de venta correspondiente a los bienes entregados, debidamente discriminada por ítems, cantidades y valores unitarios, conforme a la oferta

	económica y a los requisitos legales y tributarios vigentes, para el respectivo ingreso a almacén. 11. Suscribir, junto con el supervisor y el Almacenista Municipal, el acta de recibo a satisfacción y la correspondiente entrada a almacén de los bienes entregados. 12. Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del mismo. 13. Atender las observaciones, requerimientos y directrices impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la propuesta presentada, los estudios previos y aquellas que sean acordadas con el supervisor para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría de Desarrollo Social 2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios de forma ágil, oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias. 3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 5. Mantener los precios acordados en la oferta presentada. 6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 7. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 8. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato. 9. Presentar los documentos que acrediten los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen complementen o modifiquen. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 13. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
VALOR CONTRATADO:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (**Transporte, personal, etc.**), así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los gastos que se ocasionen con la presente aceptación de la oferta se cubrirán con cargo a:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000879 DE 2026	
	CODIGO	2.3.1903042.03.2024008.2.3.2.02.01.003.022.7227
	DESCRIPCIÓN	CONSOLIDACION DE ESTRATEGIAS PARA LA EFECTIVA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE SALUDO 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA FUENTE 7227 RB COLGUEJOS CSF V EXPIRADA
	VALOR	$40.000.000
	FECHA	9 de Junio de 2026

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante **UNICO PAGO**, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.
b) Un último pago que requerirá la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
8	Informe Final de Supervisión.	X	
9	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones

<table>
<tr><td></td><td>presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>UN (01) mes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin embargo, la ejecución del contrato no puede exceder el 30 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Municipio de Madrid, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>COBERTURA EXIGIBLE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (Plazo contractual previsto para la liquidación).</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de Obra</td><td></td><td>X</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td></td><td>X</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td><td>Vigente durante la ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Suministro de repuestos</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td></td><td>X</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio.</td><td></td><td>X</td><td>Equivalente al quince (15%) porciento del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:</td><td>La supervisión del presente contrato se realizará a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCION LOCAL DE</td></tr>
</table>

	SALUD, del Municipio de Madrid, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Proyecto: Nancy Patricia Jimenez Hurtado. Profesional Universitario, Secretaría Jurídica